

Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 30 de Enero de 1897. Don Antonio Navarro y Navarro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre abono de 746'72 pesetas como intereses de demora de una cuenta por arrastres de recibos de contribuciones.

En 30 de Enero de 1897. Don Agustín Campillo y Barco contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Mayo de 1893, sobre excepción de la venta de los bienes dotales de la capellanía fundada en Molina (Murcia) por don Melchor Sánchez.

En 30 de Enero de 1897. Junta de gobierno de la Real Acequia de Escalona (Valencia) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Noviembre de 1896, sobre demolición de obras ejecutadas por dicha Junta.

En 1.º de Febrero de 1897. Don Hermógenes Parra Cobo y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Octubre de 1896, sobre nulidad de un repartimiento girado por el Ayuntamiento de Castrogeriz (Burgos) sobre la ganadería.

En 1.º de Febrero de 1897.—Don Juan Chorya Mirabet y Valeriano Paz Fuerte contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Noviembre de 1896, sobre mejora de antigüedad en la escala de reserva retribuida de Infantería como segundos Tenientes de la misma.

En 1.º de Febrero de 1897. Don Diego del Barco Pérez contra la Real

orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1896, sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo como segundo Maestro de la Escuela Normal de Badajoz.

En 2 de Febrero de 1897. D. Gustavo Cacho Saavedra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Noviembre de 1896, sobre abono de intereses de demora de una liquidación por las obras de construcción del edificio destinado á Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Valladolid.

En 3 de Febrero de 1897. Doña Juana Sánchez Ortega contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, por la que se declara mozo sorteable á Juan Gutiérrez Ruiz como procedente del reemplazo de 1896.

En 3 de Febrero de 1897. Doña María Fernández Maroto contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, por la que se declara mozo sorteable á su hijo Salvador Sánchez como procedente del reemplazo de 1896.

En 3 de Febrero de 1897. D. Eugenio de Seijas Patiño contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Diciembre de 1896, sobre que se le declare derecho al sueldo de 15.000 pesetas anuales en la situación de cuartel en que se halla como General de División.

En 4 de Febrero de 1897. D. Salvador Forgos Estraban contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Noviembre de 1896, sobre nulidad de las subastas verificadas para el aprovechamiento de corchos de los montes números 17, 18 y 62 del Catálogo en Los Barrios (Cádiz).

En 5 de Febrero de 1897. Doña Bernarda Mouzo Mendoza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Junio de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Correos como viuda de D. Vicente Barberá, Oficial segundo que fué de Telégrafos.

En 6 de Febrero de 1897. Doña María Francisca Maroto y su esposo D. José María de Palacio y Abarzuza contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Noviembre de 1896, sobre liquidaciones de crédito por expropiaciones en el ensanche de Madrid.

En 8 de Febrero de 1897. Doña Eugenia Sánchez Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Ministerios como viuda de D. Isidro Moreno, Portero que fué del Ministerio de la Gobernación.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Febrero de 1897.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

(Gaceta del 27 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1064

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por Real decreto fecha 16 del corriente publicado en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día, se ha dignado S. M. nombrarme Delegado de Hacienda de esta provincia; y habiendo tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, lo hago saber á las Autoridades y al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico en la Administración provincial vigente.

Tarragona 27 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 1065

Anuncio

Habiendo sido declarado cesante en su cargo por la Compañía Arrendataria de Tabacos, el Inspector técnico de la renta del Timbre del Estado en las provincias de Huesca, Tarragona, Teruel y Zaragoza D. Nicolás Gállego, según me comunica la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos en su orden fecha 22 del actual, se anuncia al público para su conocimiento por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos consiguientes.

Tarragona 27 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. O., Juan M. Igual.

Núm. 1066

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Circular

En consonancia al art. 6.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y el 26 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, los Ayuntamientos tienen la obligación de confeccionar, dentro del próximo mes de Abril, el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897-98.

Cumpliendo lo determinado en el párrafo primero del citado art. 26, es de suponer que dichas Corporaciones Municipales habrán distribuido las hojas declaratorias destinadas á servir de base para la formación de los padrones; debiendo, por lo tanto, proceder sin dilación á los trabajos necesarios para llevar á cabo tan importante servicio, á cuyo fin, esta Administración considera pertinente hacerles las siguientes observaciones:

1.ª Los referidos padrones se arreglarán á los modelos que vienen rigiendo en la actualidad, extendiéndose, así como también las copias y listas cobratorias, en papel de oficio, ó reintegrándose con su equivalencia del de pagos al Estado, cuyos documentos se remitirán por el correo debidamente franqueados.

2.ª En ellos han de comprenderse todos los individuos mayores de 14 años, teniendo en cuenta las excepciones prevenidas por el artículo 9.º de la vigente instrucción del ramo, siendo responsables los Ayuntamientos de las omisiones é inclusiones indebidas que se cometieran.

3.ª Para la confección mas acertada de los padrones mencionados, deberán atenderse á lo preceptuado en los artículos 26 al 30, ambos inclusivos, de la predicha instrucción.

Dada la importancia del servicio y la precisión de conocer con exactitud el número y clase de cédulas que son necesarias á esta provincia, encarezco á las nombradas Corporaciones Municipales la mayor actividad en el desempeño de este trabajo, al objeto de evitar las responsabilidades á que por su demora pudieran hacerse acreedoras.

Tarragona 27 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Ville.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Abril de 1897

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
19	94	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	227	Tortosa.	10	3 de Abril de 1897.	155'10
»	102	José Domingo.	Tortosa.	»	»	448	»	10	6	34'10
»	103	Juan Domingo Barberá.	»	»	»	349	»	10	2	49'10
»	104	El mismo.	»	»	»	348	»	10	2	42'10
»	112	El mismo.	»	»	»	473	»	10	2	31'60
»	113	El mismo.	»	»	»	221	»	10	2	82'10
»	114	El mismo.	»	»	»	219	»	10	2	45'10
»	115	El mismo.	»	»	»	399	»	10	2	44'10
»	116	Angel Nicolau.	»	»	»	42	»	10	2	155
»	117	El mismo.	»	»	»	230	»	10	2	51'40
»	118	El mismo.	»	»	»	228	»	10	2	120
»	119	El mismo.	»	»	»	238	»	10	2	70'10
»	120	Rodolfo Tarantino.	»	»	»	328	»	10	5	72
»	121	Domingo Grego Vidal.	»	»	»	429	»	10	6	200'70
»	122	El mismo.	»	»	»	442	»	10	6	30'10
»	123	Angel Nicolau.	»	»	»	250	»	10	7	66'40
»	126	Juan Domingo Barberá.	»	»	»	411	»	10	9	95
»	128	José Llaveria.	Falset.	»	»	470	»	10	10	92
»	129	El mismo.	»	»	»	467	»	10	10	96
»	132	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	»	»	331	»	10	17	65'70
»	133	José Nicolau.	Tortosa.	»	»	482	»	10	18	155'10
20	96	Gumersindo Baradat.	Tarragona.	»	»	374	»	3	16	72'20
»	97	Pelayo García.	»	»	»	1.594	Tarragona.	3	18	64'40
»	98	Francisco Rabascall.	»	Rústica.	Estado.	343	Horta.	3	19	124'20
»	99	El mismo.	»	»	»	341	»	3	19	60'20
»	101	Juan Brunet.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	252	Tortosa.	3	19	240'20
»	104	José Mateu.	Tarragona.	»	»	344	»	3	23	106'20
»	105	Ramón Garriga.	Montmell.	Rústica.	Estado.	1.045	Montmell.	3	26	410
»	170	Pedro Llevaria.	Tarragona.	Urbana.	Clero.	59	Pratdip.	3	18	192
»	171	Francisco Rabascall.	»	Rústica.	»	1.277	Horta.	3	19	105'20
»	172	Pablo Gatell.	Reus.	»	»	679	Vallespinosa.	3	25	52'80
»	211	Jaime Munté.	Tarragona.	»	20 p. S prop.	1.275	Rojals.	3	23	92'04
»	»	El mismo.	»	»	80 id. id.	1.275	»	3	23	368'16
19	340	Domingo Falcó.	Tortosa.	»	Clero.	1.077	Perelló.	10	20	570
21	12	Jacinto Grau.	Tarragona.	Urbana.	Estado.	1.615 al 1.618	Tarragona.	2	16	313'20

Tarragona 27 de Marzo de 1897.—El Interventor de Hacienda, P. S., Donato Lahoz.

Núm. 1068

Don Rafael Domenech y Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Miguel Sampietro y Sastre, núm. 15 del sorteo de esta población para el corriente reemplazo, se le ha instruido el oportuno expediente y por su resultado ha sido declarado prófugo.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca para ser presentado á la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que pueda interesar al mejor servicio de que se trata, suplico, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan interesar la busca, captura y conducción del mencionado prófugo.

Villalba 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Rafael Domenech.

Núm. 1069

Don Agustín Fuertes Alaña, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito para 1897-98, insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en sesión del día 21 del actual, con providencia del día de hoy he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo

de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al que inserte el edicto en el *Boletín oficial* de la provincia concluyendo á las doce de la misma bajo el tipo de 22.168'45 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batea 26 de Marzo de 1897.—Agustín Fuertes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1070

Don J. Eduardo Tormo, Juez de instrucción de Falset y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en las circunstancias primera y tercera del artículo quinientos tres de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Baltasar Cruells, alpargatero, natural de Valls, residente últimamente en Falset, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan del sumario que se instruye sobre sustracción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.),

exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á la Guardia civil, agentes de orden público y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Baltasar Cruells, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Falset á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—J. Eduardo Tormo.—Por su mandado, Leandro Sanz.

Núm. 1071

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de esta fecha en las diligencias de exacción de costas causadas en la causa por hurto seguida contra Fortian, conocido por Pablo Rubio y Serra, se hace saber á doña Adela Nin y Jané, que se ha procedido á la venta á pública subasta de la casa del procesado señalada de número veinte y seis, sita en la calle de Roda de esta villa, afecta á una hipoteca de quinientas pesetas que el procesado constituyó á favor de D. Salvador Nin y Trillas, cuyo crédito actualmente consta inscrito á favor de la espresada D.ª Adela Nin y Jané y de Pablo, Jaime, Carmen y Antonia Nin y Solé, como herederos de dicho Salvador Nin y Trillas, é ignorándose el actual paradero de la D.ª Adela Nin y Jané, se la requiere para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda á percibir la parte proporcional que le corresponde del crédito referido; bajo apercibimiento de que en otro caso se depositará á sus

costas en el establecimiento destinado al efecto.

Vendrell veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Pujolar, Secretario.—V.º B.º —El Juez de instrucción, Felipe Rey.

Núm. 1072

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruyen diligencias sumariales por los delitos de hurto y estafa contra el conocido por Vinocha, vecino de Roquetes y licenciado de presidio, en las que por auto de veinte y tres de Febrero último he acordado su procesamiento y prisión provisional, y como no fuese habido hasta la fecha, en méritos de aquel sumario, se le cita para que en el término de diez días comparezca en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y á la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido sujeto conocido por Vinocha, que se sospecha tenga su residencia en esta provincia de Tarragona, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades debidas á estas cárceles y á disposición de mi autoridad.

Dado en Gandesa á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por M. de S. S., Galo S. Coronas.